|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 10 alDocumento 85-S** |
|  | **22 de octubre de 2023** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Propuestas Comunes de la Comunidad Regional de Comunicaciones |
| PROPUESTAS PaRA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 1.10 del orden del día |

1.10 realizar estudios sobre las necesidades de espectro, la coexistencia con los servicios de radiocomunicaciones y las medidas reglamentarias para posibles nuevas atribuciones al servicio móvil aeronáutico para la utilización de aplicaciones móviles aeronáuticas no relacionadas con la seguridad, de conformidad con la Resolución **430 (CMR-19)**;

Introducción

Las Administraciones de la CRC no se oponen a nuevas atribuciones al servicio móvil aeronáutico (OR) para aplicaciones aeronáuticas no relacionadas con la seguridad, siempre que exista una protección adecuada de todos los servicios afectados. Para ello, las Administraciones de la CRC proponen notas que garanticen la protección de los servicios dentro de banda y fuera de banda, basándose en los resultados de los estudios de compartición y de compatibilidad. Asimismo, es importante subrayar la categoría de las posibles nuevas atribuciones al servicio móvil aeronáutico (OR) para aplicaciones no relacionadas con la seguridad; por tanto, se proponen dos notas en las que se menciona que las disposiciones del número **4.10** no se aplican al servicio móvil aeronáutico (OR) en las bandas 15,4-15,7 GHz y 22-22,21 GHz.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD RCC/85A10/1#1642

15,4-18,4 GHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 15,4-15,43 MÓVIL AERONÁUTICO (OR) ADD 5.A110 ADD 5.B110 ADD 5.C110 RADIOLOCALIZACIÓN 5.511E 5.511F RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA |
| 15,43-15,63 FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.511A MÓVIL AERONÁUTICO (OR) ADD 5.A110 ADD 5.B110 ADD 5.C110 RADIOLOCALIZACIÓN 5.511E 5.511F RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA 5.511C |
| 15,63-15,7 MÓVIL AERONÁUTICO (OR) ADD 5.A110 ADD 5.B110 ADD 5.C110 RADIOLOCALIZACIÓN 5.511E 5.511F RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA |
| ... | ... | ... |

**Motivos:** Proporcionar una nueva atribución al servicio móvil aeronáutico (OR) en la banda 15,4‑15,7 GHz, sujeta a la protección necesaria de los servicios afectados.

ADD RCC/85A10/2

5.A110En la banda de frecuencias 15,4-15,7 GHz, las estaciones del servicio móvil aeronáutico (OR) no causarán interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios de radionavegación aeronáutica y radiolocalización, ni reclamarán protección contra las mismas.     (CMR‑23)

**Motivos:** Para garantizar la protección de los servicios aeronáuticos de radionavegación y radiolocalización.

ADD RCC/85A10/3

5.B110 Las disposiciones del número **4.10** no se aplican al servicio móvil aeronáutico (OR) en las bandas de frecuencias 15,4-15,7 GHz; la utilización de esta atribución está permitida exclusivamente dentro del territorio nacional.    (CMR-23)

**Motivos:** Para subrayar la categoría de esta asignación para aplicaciones no relacionadas con la seguridad.

ADD RCC/85A10/4

5.C110 La utilización de la banda de frecuencias 15,4-15,7 GHz por el servicio móvil aeronáutico (OR) no causará interferencia perjudicial a los servicios que funcionan en la banda de frecuencias 15,35-15,4 GHz y está sujeta a la obtención de un acuerdo con arreglo al número **9.21** respecto del servicio de radioastronomía. La densidad de flujo de potencia en la estación de radioastronomía que funciona en la banda de frecuencias 15,35‑15,4 GHz procedente de estaciones del servicio móvil aeronáutico no rebasará los −233 dB(W/(m2 · Hz)), a menos que acuerden ‎específicamente otra cosa las administraciones afectadas.     (CMR-23)

**Motivos:** Para garantizar la protección del servicio de radioastronomía.

MOD RCC/85A10/5#1648

22-24,75 GHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 22-22,21 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico (R) ADD 5.D110 ADD 5.E110 ADD 5.F110 ADD 5.G110 5.149 |
| 22,21-22,5 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (pasivo) FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico RADIOASTRONOMÍA INVESTIGACIÓN ESPACIAL (pasivo) 5.149 5.532 ADD 5.E110 ADD 5.G110 |

**Motivos:** Para proporcionar una nueva atribución al servicio móvil aeronáutico (OR) en la banda 22-22,21 GHz, sujeta a la necesaria protección de los servicios afectados.

ADD RCC/85A10/6

5.D110 Las disposiciones del número **4.10** no se aplican al servicio móvil aeronáutico (OR) en las bandas de frecuencias 22-22,21 GHz; la utilización de esta atribución está permitida exclusivamente dentro del territorio nacional.     (CMR‑23)

**Motivos:** Para subrayar la categoría de esta asignación para aplicaciones no relacionadas con la seguridad.

ADD RCC/85A10/7

5.E110 Para proteger las estaciones del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) que funcionan en la banda de frecuencias 22,21-22,5 GHz, la p.i.r.e. fuera de banda de las estaciones que operan en el servicio móvil aeronáutico (OR) no deberán rebasar −23 dBW en ninguna banda de 100 MHz de la banda de frecuencias 22,21-22,5 GHz.     (CMR‑23)

**Motivos:** Para garantizar la protección del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo).

ADD RCC/85A10/8

5.F110 Para proteger las estaciones del servicio fijo que funcionan en la banda de frecuencias 22-22,21 GHz, se utilizarán los siguientes valores de densidad de flujo de potencia como umbrales para la coordinación con arreglo al número **9.21** para cualquier estación del servicio móvil aeronáutico (OR) visible desde el territorio de otra administración, salvo acuerdo contrario entre la administración notificante y la administración o administraciones interesadas:

 0,88 θ − 130 para 0° ≤ θ ≤ 8°

 2,86 θ − 146 para 8° < θ ≤ 15°

 0,87 θ − 116 para 15° < θ ≤ 30°

 0,067 θ − 92 para 30° < θ ≤ 90°

siendo θ el ángulo de llegada de la onda incidente respecto del plano horizontal, en grados.     (CMR‑2

**Motivos:** Para garantizar la protección del servicio fijo.

ADD RCC/85A10/9

5.G110 La utilización de frecuencias de la banda 22-22,21 GHz por el servicio móvil aeronáutico (OR) no causará interferencia perjudicial al servicio de radioastronomía que funciona en la banda de frecuencias 22,21-22,5 GHz y la densidad de flujo de potencia media recibida por las estaciones de radioastronomía que utilizan la banda de frecuencias 22,21-22,5 GHz procedente de las estaciones del servicio móvil aeronáutico de la banda de frecuencias 22-22,21 GHz no será superior a −231 dB(W/(m2 · Hz)). En lo que respecta a la banda de frecuencias 22,01-22,21 GHz, se aplica el número **5.149**.     (CMR-23)

**Motivos:** Para garantizar la protección del servicio de radioastronomía.

SUP RCC/85A10/10

RESOLUCIÓN 430 (CMR-19)

Estudios sobre cuestiones relativas a las frecuencias, incluidas posibles
atribuciones adicionales, para la posible introducción de nuevas
aplicaciones móviles aeronáuticas no relacionadas con la seguridad

**Motivos:** Con las propuestas anteriores, esta Resolución se considera plenamente aplicada y ya no es necesaria.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_